

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS TUPA
ORGANISMOS PÚBLICOS DEL MINISTERIO DE SALUD: INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
AÑO 2010
(Aprobado con Decreto Supremo N° 008-2009-SA y modificado según D.S. N° 062-2009-PCM y D.S. N° 004-2010-SA).



N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS						
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN					
							Positivo						Negativo				
	ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, del 11/04/01 • D.S. N° 043-2003-PCM, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, • Ley de Transparencia y Acceso de la Información Pública, del 24/04/03 • D.S. N° 072-2003-PCM, aprueba el Reglamento de la Ley N° 27806, del 07/08/03	Para solicitar la información: 1. Solicitud que contenga la siguiente información: a) Nombres, apellidos completos, D.N.I. y domicilio del solicitante. Cuando el solicitante sea menor de edad no se requerirá información sobre D.N.I. b) Expresión concreta y precisa del pedido de información. c) Número telefónico y correo electrónico, de ser el caso. d) Firma del solicitante o huella digital, de no saber firmar o estar impedido de hacerlo, de ser el caso, cuando la solicitud se presente por trámite documentario. e) Dependencia u órgano que posee la información, de conocerla el solicitante. Para que la información sea puesta a disposición: 2. Exhibir recibo de pago por la reproducción de la información solicitada. Dicho pago se realizará previa liquidación realizada por la autoridad que resuelve el trámite a fin de proceder a la entrega de la información. - Copia Simple - Diskette. - Disco Compacto	Formulario TUPA N° 001 – Solicitud	0.003 % UIT 0.045 % UIT 0.090 % UIT	S/ 0.10 S/ 1.62 S/ 3.24		X		Siete 7 días	Unidad de Trámite Documentario	Director/a Ejecutivo/a de la Oficina de Comunicaciones	Director/a Ejecutivo/a de la Oficina de Comunicaciones	Secretario/a General del INEN	Plazo para presentar el Recurso: 15 días	Plazo para presentar el Recurso: 15 días	Plazo para resolver el Recurso: 30 días	Plazo para resolver el Recurso: 30 días

Notas para el ciudadano: Forma de pago: Pago en efectivo en Caja del INEN.

2	CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD. - Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad, Art. 11°, del 18/12/1998 - D.S. N° 003-2000 PROMUDEH, Reglamento de la Ley General de la Persona con Discapacidad, Art. 14°, del 05/04/00	1. Solicitud según modelo o formato, del titular o representante legal. 2. Carta Poder simple en caso de Representante Legal.	Formulario TUPA N° 001 – Solicitud Formulario TUPA N° 002 – Certificado de Discapacidad	Gratuito	Gratuito		X		Catorce 14 Días	Unidad de Trámite Documentario	Médico asignado (según R.M. N° 252-2006/MINSA)	Jefe/a Institucional	Plazo para presentar el Recurso: 15 días	Plazo para presentar el Recurso: 15 días	Plazo para resolver el Recurso: 30 días	Plazo para resolver el Recurso: 30 días
---	---	--	--	----------	----------	--	---	--	-----------------	--------------------------------	--	----------------------	--	--	---	---

Notas para el ciudadano: NO SON GRATUITOS los exámenes que, eventualmente, deban actualizarse para resolver la Discapacidad del Paciente Solicitante. En dicho caso, la forma de pago es en efectivo en Caja del INEN.

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
3	CERTIFICADO MÉDICO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIÓN DE INVALIDEZ. D.S. N° 166-2005-EF, Medidas Complementarias para aplicación de la Ley N° 27023, Art. 2°. Ley N° 26842 - Ley General de Salud, del 20/07/97 Ley N° 27023 - Ley que modifica el Art. 26° de la Ley del Sistema Nacional de Pensiones, Art. 1°, referida a la Declaración de Invalidez, del 24/12/98 R.M. N° 478-2006/MINSA, del 18/05/06 Directiva Sanitaria N° 003-MINSA/DGSP-V.01, del 18/05/06 (*) No incluye los servicios asistenciales que pueden requerirse para verificar la condición de usuario solicitante	1. Solicitud según modelo o formato. 2. Carta Poder simple en caso de Representante Legal.	Formulario TUPA N° 001 - Solicitud	1 % UIT (*)	S/36.00		X	Veinticinco 25 días	Unidad de Trámite Documentario	Comisión Médica Calificadora de la Invalidez	Comisión Médica Calificadora de la Invalidez Plazo para presentar el Recurso: 15 días Plazo para resolver el Recurso: 30 días	Jefe/a Institucional Plazo para presentar el Recurso: 15 días Plazo para resolver el Recurso: 30 días	
Nota para el ciudadano: El Plazo se amplía según y como el Paciente asista a la Cita programada, el plazo podría condicionarse al tiempo que duren las pruebas y/o exámenes auxiliares que el Médico designado considere necesarios para resolver la discapacidad, dependiendo de cada caso en particular. El pago del Derecho de Tramitación no incluye el pago de los servicios asistenciales que pueden requerirse para verificar la condición del usuario solicitante													
4	CONSTANCIA DE ATENCIÓN. Ley N° 26842 - Ley General de Salud, Arts. 13°, 24° y 25° inciso b), del 20/07/97	1. Solicitud según modelo o formato, del titular o representante legal. 2. Carta Poder simple en caso de Representante Legal	Formulario TUPA N° 003 - Constancia de Atención Formulario TUPA N° 001 - Solicitud	Gratuito	Gratuito		X	Dos 2 días	Módulo de Atención Ambulatoria (Nota 1) ó Unidad de Trámite Documentario (Nota 2)	Director/a Ejecutivo/a del Departamento respectivo ó Director/a Ejecutivo/a del Departamento respectivo ó Médico que atendió al Paciente (Nota 1) ó Encargado de la Unidad de Trámite Documentario (Nota 2)	Director/a Ejecutivo/a del Departamento respectivo ó Encargado de Unidad de Trámite Documentario ó Unidad de Trámite Documentario (Nota 2)	Jefe/a Institucional Plazo para presentar el Recurso: 15 días Plazo para resolver el Recurso: 30 días	
Notas para el ciudadano: 1. La Constancia de Atención Ambulatoria debe ser solicitada verbalmente al Médico que lo atiende durante la atención ambulatoria, el mismo que la entregará al término de la consulta, para lo cual los Encargados de los Módulos de Consulta Externa y de cada Consultorio Externo del INEN, deben mantener el stock suficiente del Formulario TUPA N° 003 - Constancia de Atención, para su entrega al Paciente atendido. 2. La Constancia de Atención Ambulatoria en fecha posterior a su atención y/o Constancia de Hospitalización, es solicitada por el Paciente, su familiar directo o representante legal acreditado, en la Unidad de Trámite Documentario, donde el/la Encargado/a, verifica el registro de consulta realizada y/u hospitalización que figure en el Sistema de Información y llena, firma y entrega la Constancia.													

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación previa Positivo / Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
5	 COPIA DE HISTORIA CLÍNICA O EPICRISIS. Ley N° 26842 - Ley General de Salud, Arts. 15° inciso i), 24°, 29° y 44°, del 20/07/97	1. Solicitud según modelo o formato del titular o representante legal. 2. Carta Poder simple en caso de Representante Legal.	Formulario TUPA N° 001 - Solicitud	0.492 % UIT	S/. 17.71		X	Cinco 5 Días	Unidad de Trámite Documentario	Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Atención de Servicios al Paciente ó Encargado/a de Archivo de Historia Clínica	Jefe/a Institucional	Plazo para presentar el Recurso: 15 días Plazo para resolver el Recurso: 30 días
Notas para el ciudadano: Forma de pago: Pago en efectivo en Caja del INEN.												
6	 INFORME MÉDICO. Ley N° 26842 - Ley General de Salud, Arts. 13°, 15° y 24°, del 20/07/97	1. Solicitud según modelo o formato del titular o representante legal. 2. Carta Poder simple en caso de Representante Legal.	Formulario TUPA N° 001 - Solicitud	0.696 % UIT	S/. 25.06		X	Ocho 8 Días	Unidad de Trámite Documentario	Director/a Ejecutivo/a del Departamento según corresponda ó Médico que atendió al paciente	Jefe/a Institucional	Plazo para presentar el Recurso: 15 días Plazo para resolver el Recurso: 30 días
Notas para el ciudadano: Forma de pago: Pago en efectivo en Caja del INEN.												

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCESO DIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS			
			Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto má tico				Evaluación Previa		RECON-SIDE-RACION	APELA-CIÓN
										Posi-tivo	Nega-tivo		
7	RECURSO DE APELACIÓN EN PROCESOS DE SELECCIÓN ⁽¹⁾ Art 63° D. L N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, del 04/06/2008 D.S. N° 0184-2008-EF, Reglamento del Decreto Leg. N° 1017 Artículos 94°, 104°, 105°, 106°, 107°, 109° 110°, 111°, 113°, 114 y 115° del Decreto de Urgencia N° 041-2009 Decreto de Urgencia N° 078-2009	A) REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD 1. Solicitud de recurso de apelación dirigido al Jefe/a Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN. 2. Identificación del impugnante, debiendo consignar su nombre y número de documento oficial de identidad, o su denominación o razón social. En caso de actuación mediante representante, se acompañará la documentación que acredite tal representación. Tratándose de consorcios el representante común debe interponer el recurso de apelación a nombre de todos los consorciantes, acreditando sus facultades de presentación mediante la presentación de copia simple de la promesa de consorcio. 3. Señalar como domicilio procesal una dirección electrónica propia 4. El petitorio, que comprende la determinación clara y concreta lo que solicita. 5. Los fundamentos de hecho y derecho que sustenten su petitorio 6. Las pruebas instrumentales pertinentes 7. La garantía que respalda la interposición del recurso de apelación, otorgada a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN ⁽⁴⁾ 8. Firma del impugnante o de su representante. En el caso de consorcios bastará la firma del representante común señalado como tal en la promesa formal de consorcio. 9. Copias simples del escrito y sus recaudos para la otra parte si la hubiera. 10. Autorización de Abogado, sólo en los casos de Licitaciones Públicas, Concursos Públicos y Adjudicaciones Directas Públicas y siempre que la defensa sea cautiva. B) PLAZO PARA LA INTERPOSICIÓN DEL RECURSO 1. La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe de interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro. En el caso de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, el plazo será de cinco (5) días. 2. La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haber tomado conocimiento del acto que desea impugnar. En el caso de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor cuantía, el plazo será de cinco (5) días hábiles.	Sin formulario estandarizado	Gratuito				X (denegatoria ficta)	12 (doce) días ⁽³⁾ 10 (diez) días ⁽⁴⁾ 10 (diez) días ⁽⁵⁾ 10 (diez) días ⁽⁶⁾ 8 (ocho) días ⁽⁷⁾ 5 (cinco) días ⁽⁸⁾	Unidad de Trámite Documentario (1)	Jefe Institucional	No aplica	No aplica
Notas: 1. El Recurso de Apelación solo podrá interponerse luego de otorgada la Buena Pro, siempre y cuando el Valor Referencial del Proceso no supere las seiscientos (600) Unidades Impositivas Tributarias (UIT). En caso el valor referencial del Proceso de Selección sea mayor a seiscientos (600) Unidades Impositivas Tributarias, los Recursos de Apelación serán solicitados directamente al Tribunal de Contrataciones del Estado para que sean conocidos y resueltos por el mismo. Asimismo, el Recurso de Apelación sobre la Nulidad de oficio o Cancelación del Proceso de Selección podrá interponerse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado. 2. La Garantía que respalda la interposición del Recurso de Apelación, se presentará por una suma equivalente al tres por ciento (3%) del Valor Referencial del Proceso de Selección impugnado. En los Procesos de Selección, según relación de ítems, etapas, tramos, lotes y paquetes, el monto de la Garantía será equivalente al tres por ciento (3%) del Valor Referencial del respectivo ítem, etapa, tramo, lote o paquete. En ningún caso, la Garantía será menor al cincuenta por ciento (50%) de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente. La Garantía deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país al solo requerimiento del INEN, bajo responsabilidad de las empresas que las emiten, las mismas que deberán estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondo de Pensiones o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría, que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú. La Garantía podrá consistir en un depósito en una cuenta bancaria del INEN.													
Plazos de resolución, en días hábiles: Doce (12) días 3. El Impugnante deberá asumir que su Recurso de Apelación ha sido desestimado, operando la denegatoria ficta, cuando la Entidad resuelva y notifique su resolución dentro del plazo de doce (12) días hábiles siguientes a la presentación o subsanación del recurso de apelación a efectos de la interposición de la demanda contencioso administrativa. Diez (10) días 4. Cuando se trate de Subasta Inversa, el Titular de la Entidad o el funcionario que corresponda, deberá resolver dentro del término, no mayor de 10 días hábiles, de admitido el recurso, salvo que hubiese requerido información adicional, en cuyo caso deberá pronunciarse dentro del término de 15 días hábiles. Diez (10) días 5. En los casos de Licitación Pública de Obras que no sean mayores a 10 000 000,00 nuevos soles. (Diez millones de nuevos soles), (Decreto de Urgencia N° 041-2009, durante su vigencia). Diez (10) días 6. En los casos de Licitación Pública o Concurso Público de bienes y servicios cuyo valor referencial no sea mayor a 550 000,00 nuevos soles (Quinientos cincuenta mil nuevos soles), así como de la contratación de servicios de consultoría de obras para la elaboración del expediente técnico, siempre que corresponda a un concurso público. (Decreto de Urgencia N° 078-2009, durante su vigencia). Ocho (08) días 7. En los casos de Procesos de Adjudicación Directa de obras, bienes y servicios. (Decreto de Urgencia N° 078-2009). Cinco (05) días 8. En los casos de Procesos de Menor cuantía obras, bienes y servicios. (Decreto de Urgencia N° 078-2009)													
(1) Oficina de Trámite Documentario del INEN: Avenida Angamos N° 2520, Lima 34, Teléfono 710-6900, Anexo 1108.													